



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.176/2021

IMPUTADO: N.N. s/INFRACCIÓN LEY 22.415

///-dorado, Mnes., de octubre de 2025.

AGRÉGUESE Dictamen 166/2022 de la Fiscalía Federal, **AUTOS** a
DESPACHO.

NOTIFÍQUESE.

SAU

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO
JUEZ FEDERAL

Ante mí:
RAMIRO BARRANDEGUY
JEFE DE DESPACHO (S)
SECRETARIO FEDERAL AH/AH
RESOLUCIÓN CFAP 37/2025

En ____/____/ 2025 di cumplimiento a lo ordenado y dispuse los autos a despacho. **CONSTE.**

RAMIRO BARRANDEGUY
JEFE DE DESPACHO (S)
SECRETARIO FEDERAL AH/AH
RESOLUCIÓN CFAP 37/2025



Fecha de firma: 19/10/2025

Alta en sistema: 20/10/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL GUERRERO, JUEZ FEDERAL

Firmado por: RAMIRO BARRANDEGUY, JEFE DE DESPACHO (S) SECRETARIO FEDERAL - AH/AH ACORDADA CEAP 37/2025



#35576419#475307053#20251018185425752



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.176/2021

IMPUTADO: N.N. s/INFRACCIÓN LEY 22.415

///-dorado, Mnes., de octubre de 2025.

AUTOS y VISTO:

Para resolver en el presente expte. **FPO 2.176/2021** caratulado “**IMPUTADO: N.N. s/INFRACCIÓN LEY 22.415**”.

Y CONSIDERANDO:

I. Que, mediante ley 26.711 de fecha 30 de noviembre del 2011 se creó el Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 6 y 7, Acordada CSJN 19/2025 del día 15 de julio de 2025 y las decisiones del *ad quem* por Actas 4/2025 y 5/2025; y, Resolución 77/2025, al que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas han asignado intervención en estos casos, que los tribunales de justicia debemos expedirnos teniendo en cuenta las circunstancias existentes al momento del dictado de la resolución que pudieran haber sobrevenido durante el trámite del proceso (CSJN Fallos 259:76, 267:499, 311:787, 311:3241, 329:4096, 344:1260 y 344:1360, entre muchos otros), debiendo ajustarse las decisiones de la Judicatura a las condiciones existentes al momento en que se dictan -principio de congruencia-, aunque sean sobrevinientes y producidas durante la sustanciación del proceso (CSJN Fallos 259:76, 267:499, 311:787 y 329:4717, entre otros).

Por lo expuesto, corresponden conforme a derecho y constancias del caso y así;

RESUELVO:

I. **VERIFICADO** que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas le han asignado intervención al Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú corresponde remitir el caso a partir de este acto procesal mediante pase de rigor en el Sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales LEX100, conforme ley 26.711 [2011], arts. 6 y 7, Acordada CSJN 19/2025, Actas 4/2025 y 5/2025; y, Resolución 77/2025 CFAP.



II. COMUNICANDO a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación esta sentencia para su publicación a través de los sitios web que administra el Tribunal en cumplimiento de la Acordada CSJN 10/2025.

III. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE por sistema DEO / DEOX.

SAU

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO

JUEZ FEDERAL

Ante mí:

RAMIRO BARRANDEGUY

JEFE DE DESPACHO (S)

SECRETARIO FEDERAL AH/AH

RESOLUCIÓN CFAP 37/2025

Número Sentencia ____/ 2025 - Interlocutorio - Tomo 102 - Protocolo Acordada CSJN 6/2014

Materia Penal - Clave: FPO 2.176/2021 - Fecha: ____/____/ 2025

a: _____ n° _____ a las (____ : ____) hs. **CONSTE.**

RAMIRO BARRANDEGUY

JEFE DE DESPACHO (S)

SECRETARIO FEDERAL AH/AH

RESOLUCIÓN CFAP 37/2025

